



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.921.-

VISTO:

La Ley Nacional N° 25.884; Ley Provincial N° 12.302; Ordenanzas N° 3.326 y N° 3.717. El Expediente C.M. N° 08582-1; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de este Cuerpo definir la imposición de nombres de calles, plazas, parques, paseos y avenidas cuya denominación se encuentra reglada por el "Reglamento de Imposición de nombres para calles de la ciudad" establecida en la Ordenanza N° 3.326.

Que el 14 de noviembre de 2014, el Ateneo Popular Jauretche de Rafaela envió una nota a este Cuerpo Legislativo a los fines de solicitar el tratamiento y aprobación de un proyecto que se detallaba en la misma.

Que el proyecto en cuestión propone que el Concejo Municipal de Rafaela adhiera a la propuesta de darle el nombre de PLAZOLETA ARTURO JAURETCHE al espacio público ubicado en la calle Hermanos Marelli, entre Rivadavia y Bv. Presidente Roca.

Que se propone así, que este espacio se constituya en un lugar para recordar el Día del Pensamiento Nacional, instituido por la Ley Nacional N° 25.884 y por la Ley Provincial N° 12.302, como homenaje al nacimiento de Arturo Jauretche.

Que el Municipio de Rafaela adhirió a este reconocimiento mediante la Ordenanza N° 3.717 del año 2004.

Que es indudable la trascendencia de Arturo Jauretche para el Pensamiento Nacional, como pensador social, de fuerte vocación por el bien común y con pluma incisiva que expresó visión crítica y política.

Que entendemos importante que se constituya un espacio de referencia de este pensador nacional en nuestra ciudad, entendiéndolo como una forma de tener presente tanto su legado como el de todo el Pensamiento Nacional.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

ORDENANZA


FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela


Lic. RAUL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



*CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA*

Art. 1º) Desígnese con el nombre **“Plazoleta Arturo Jauretche”** al espacio público ubicado en la calle Hermanos Marelli, entre Rivadavia y Bv. Presidente Roca.

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del /////
CONCEJO MUNICIPAL DE /////
RAFAELA, a los catorce días del ///
mes de diciembre del año dos mil ///
diecisiete.....

Sr. Franco Antonio Bertolin
Secretario
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. Raúl M. Bonino
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela